

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En la ciudad de Jalacingo, Veracruz, siendo las 16:00 horas del día diecinueve de marzo del año dos mil veintiséis, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalacingo, Veracruz; **C. Jesús Del Campo Campos** en su carácter de Presidente; **Lic. Sandra Guadalupe Briones Aranda**, en su carácter de Secretaria; **Lic. Juan Carlos Perdomo Matías**, en su carácter de Vocal; con la finalidad de llevar a cabo la sesión pública extraordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 4,7,40, 115 y demás relativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 29, 30 fracción II, 84, 85 y 97 de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se efectuará bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista de asistencia y declaración del Quórum legal.
2. Lectura de las solicitudes de información con folio **950549226000013**, **950549226000015**, **950549226000016**, **950549226000024**, y folio **950549226000026**, recibidas vía PNT en la Unidad de Transparencia.
3. Lectura de los oficios **055/2026**, **059/2026** y **061/2026** emitidos por Tesorería Municipal; **05/2026** emitido por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales; **0007/2026** emitido por la Jefatura de Comercio.
4. Acuerdos.
5. Clausura de la sesión.

CONSIDERANDOS.

- I. Que el artículo 30 fracción II de la Ley 250 de la materia otorga atribuciones a este Comité para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de **clasificación de la información**, adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes.
- II. Que el artículo 116, párrafo segundo de la Ley 250 de la materia, faculta a este Comité para ampliar el plazo de respuesta hasta por diez días hábiles adicionales, siempre que existan razones fundadas y motivadas,



debiendo ser notificada al solicitante antes del vencimiento del plazo original de veinte días.

PRIMERO. Desahogando el primer punto del orden del día la Lic. Sandra Guadalupe Briones Aranda, Secretaria del Comité procede a realizar el pase de asistencia y verificación de la existencia de Quorum Legal. Hecho lo anterior, *manifiesta que, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité, por lo que se declara formalmente abierta la presente sesión y válidos los acuerdos que en la misma se tomen en términos del artículo 29 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.* -----

SEGUNDO: Desahogando el segundo punto del orden del día, la Secretaria del Comité Procede a dar Lectura a las solicitudes de información con folio 950549226000013, 950549226000015, 950549226000016, 950549226000024, 950549226000026 recibidas vía PNT en la Unidad de Transparencia, que de su literalidad se desprende lo siguiente: -----

Solicitud de información identificada con el folio número 950549226000013:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Expedientes de personal que contenga comprobante de último grado de estudios y datos generales de acuerdo a la normatividad aplicable en materia laboral sin que se expongan datos personales para que estos no sean una limitante de entrega de información en versión pública.

Solicitud de información identificada con el folio número 950549226000015:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Información sobre adquisición y colocación de luminarias en lo que va de su presente administración, adjuntando como mínimo factura de compra, proceso de adjudicación, cantidades y documentación comprobatoria de las luminarias ya instaladas.

Solicitud de información identificada con el folio número 950549226000016:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

CFDI timbrados de nómina de la primera y segunda quincena del mes de enero del ejercicio fiscal 2026 de la totalidad del personal con la que cuente, estos deben ser remitidos en formato digital en versión pública para que la protección de datos personales no sea una limitante en la entrega de la información. Personal de base, confianza y ediles.

Solicitud de información identificada con el folio número 950549226000024:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Listado de costos actualizados por cada trámite y servicio que brinda su H. Ayuntamiento, así como los requisitos, documentos y pasos a seguir para cada uno de ellos detallando además el área y titular responsable de cada trámite o servicio



Números de Contacto
2263182452
2263182999



Email **Página 2 de 7**
secretaria@jalacingo.gob.mx



Dirección
C. Ursulo Galván S/N Col. Centro
Jalacingo, Veracruz C.P. 93660.

Solicitud de información identificada con el folio número 950549226000026

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Con el fin de un estudio estadístico deseo obtener el padrón de establecimientos con permiso para venta de bebidas alcohólicas de Jalacingo, así como un padrón detallado de comercio y tianguis con el que se cuente para conocer su actividad económica del municipio.

TERCERO: En cumplimiento al tercer punto del orden del día, la Secretaria del Comité procede a dar lectura al **oficio número 055/2026** suscrito por el **Tesorero Municipal**, mediante el cual solicita formalmente la **clasificación de la información** relativa a la solicitud con folio **950549226000013**.

a) Esta Unidad Administrativa motiva su petición señalando que, conforme al **numeral Trigésimo Octavo, fracción VIII** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, los datos académicos tales como trayectoria educativa, calificaciones, títulos y cédulas profesionales de personas físicas constituyen **información confidencial**. En consecuencia, su difusión sin consentimiento del titular vulneraría el derecho a la privacidad.

Sin embargo, bajo el principio de máxima publicidad y con el objeto de no restringir el derecho de acceso a la información del peticionario, la Tesorería remite información curricular de los Servidores Públicos en Versión Pública, salvaguardando los datos sensibles, pero permitiendo el acceso a la información general y curricular que, por ley, es de naturaleza pública en el ámbito del servicio profesional.

b) Acto seguido, se procede a dar lectura al oficio número **059/2026**, suscrito por el **Tesorero Municipal**, mediante el cual solicita formalmente una **ampliación de plazo** para la atención del folio **950549226000016**. Lo anterior, motivado por la excepcional carga administrativa que representa la integración de la nómina total del personal; precisando que la generación de las versiones públicas requiere un análisis pormenorizado para el testado de datos personales y patrimoniales, proceso indispensable para garantizar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, lo cual exige un tiempo superior al término ordinario.

c) De igual manera, se procede a dar lectura al oficio número **061/2026**, suscrito por el **Tesorero Municipal**, mediante el cual manifiesta la imposibilidad técnica de remitir lo solicitado en el **folio número 950549226000024**, en el plazo ordinario. Lo anterior, debido a que dicha información se encuentra en un proceso integral de análisis, actualización y validación de controles internos conforme a la Ley de Ingresos vigente.



Números de Contacto
2263182452
2263182999



Email **Página 3 de 7**
secretaria@jalacingo.gob.mx



Dirección
C. Ursulo Galván S/N Col. Centro
Jalacingo, Veracruz C.P. 93660.



Esta labor de organización documental es indispensable para asegurar que los requisitos y montos informados al peticionario cuenten con la debida certeza jurídica y administrativa antes de su entrega.

No obstante, en estricto apego al **principio de máxima publicidad** y con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, se determina la **entrega parcial inmediata** de la información relativa a los trámites y servicios de las siguientes unidades administrativas: **Secretaría General, DIF Municipal y Protección Civil**; quedando pendiente únicamente lo relativo a la Tesorería Municipal bajo los términos de la ampliación de plazo aprobado. -----

d) Acto seguido, se procede a dar lectura al oficio **05/2026** suscrito por la **Jefatura de Recursos Materiales y Servicios**, mediante el cual solicita una **ampliación de plazo** para la atención del folio **950549226000015**, toda vez que la solicitud requiere la consolidación de documentación comprobatoria que incluye procesos de adjudicación, facturación y reportes de ejecución física. Por tanto, se requiere de un término adicional para la correcta compilación y validación de los soportes documentales que integran el gasto público en luminarias. No obstante, en estricto apego al **principio de máxima publicidad**, se determina la **entrega parcial inmediata** de la información relativa al reporte de instalación de las luminarias instaladas, la cual ya ha sido debidamente procesada. -----

e) En seguida se procede a dar lectura la oficio número 0007/2026 suscrito por el **Jefe de Comercio**, donde da contestación a la solicitud de información del folio **950549226000026**, se hace constar que los padrones de los diversos tianguis del Municipio, así como de los establecimientos con permiso para venta de bebidas alcohólicas localizados contienen datos de personas físicas que deben ser protegidos, consistentes en: domicilio particular y números telefónicos. -----

En virtud de que dicha información se clasifica como confidencial por afectar la esfera privada y patrimonial de los particulares, con fundamento en los artículos 29, 30 fracción II, 97 y 102 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, en correlación con el numeral Trigésimo octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, se somete a consideración de este cuerpo colegiado la aprobación del testado de los datos personales mencionados para la generación de las versiones públicas correspondientes.



Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se somete a consideración del Comité la solicitud y aprobación de la ampliación del plazo de respuesta hasta por diez días hábiles con el objeto de que las unidades administrativas involucradas se encuentren en posibilidades de dar la atención debida a la solicitud de información, pidiendo levantar la mano para su aprobación o en su defecto manifestar cualquier desacuerdo que pudiera existir **derivado de las peticiones del tesorero Municipal y de la Jefa de recursos Materiales y Servicios Generales, en apego al párrafo segundo del artículo 116 de la ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**-----

CUARTO. ACUERDOS. -----

Ampliación de término. -----

I. Por **UNANIMIDAD** de votos se aprueba la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de información con número de folio **950549226000015, 950549226000016, 950549226000024**, por un periodo de 10 días hábiles adicionales, contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo original.

II. Esta determinación se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 116 párrafo segundo de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales facultan a este Comité para autorizar dicha prórroga cuando existan razones fundadas y motivadas que impidan la entrega de la información en el tiempo ordinario.

III. Se motiva la presente ampliación del plazo de respuesta, derivado de la complejidad de la información y el volumen documental que requiere la compilación y revisión de diversas áreas administrativas. Asimismo, se justifica por la necesidad de realizar un análisis exhaustivo para la generación de versiones públicas de facturas, CFDI y contratos, a fin de suprimir datos personales de terceros, garantizando así el derecho de acceso a la información sin vulnerar la privacidad de los titulares, de conformidad con la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.**



CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

PRIMERO. Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la clasificación como información confidencial de los datos personales contenidos en los expedientes de personal y padrones referidos.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 97 y 102 de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es información confidencial aquella que contiene datos personales.

TERCERO. Se identificaron datos personales de personas físicas, tales como información académica contenida en expedientes personales, domicilios y números telefónicos, en los padrones referidos, cuya difusión afectaría la esfera privada de los titulares.

CUARTO. Se aprueba la **ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**, en las cuales se deberán testar únicamente los datos personales señalados, garantizando el principio de máxima publicidad.

Se precisa que la clasificación no recae sobre la totalidad de los documentos, sino únicamente sobre los datos personales referidos. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia antes de que fenezca el término legal.

QUINTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN. Una vez agotados todos los puntos del orden del día y al no haber más asuntos que tratar, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **diecinueve de marzo** de dos mil veintiséis, se declara clausurada la Sesión Extraordinaria del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ**, convocada para la presente fecha. -----



Números de Contacto
2263182452
2263182999



Email **Página 6 de 7**
secretaria@jalacingo.gob.mx



Dirección
C. Ursulo Galván S/N Col. Centro
Jalacingo, Veracruz C.P. 93660.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

JALACINGO, VERACRUZ A 19 DE MARZO DE 2026

LIC. JESUS DEL CAMPO CAMPOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ.

LIC. SANDRA GPE. BRIONES ARANDA
SECRETARIA DEL COMITÉ



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2026-2029
JALACINGO, VER.**

LIC. JUAN CARLOS PERDOMO MATÍAS
VOCAL DEL COMITÉ



Números de Contacto
2263182452
2263182999



Email
secretaria@jalacingo.gob.mx

Página 7 de 7



Dirección
C. Ursulo Galván S/N Col. Centro
Jalacingo, Veracruz C.P. 93660.